



# Resolución Ministerial

## N° 368 - 2016 - MINEDU

Lima, 02 AGO. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 582-2016-IPD/P el señor SAUL FERNANDO BARRERA AYALA, Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, solicita autorización al señor Ministro de Educación para asistir, del 04 al 10 de agosto de 2016, a los XXXI Juegos Olímpicos Río 2016, que se desarrollarán del 05 al 21 de agosto de 2016 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, los Juegos Olímpicos son el mayor evento deportivo internacional multidisciplinario en el que participan atletas de más de doscientas naciones del orbe, entre las cuales se encuentra la República del Perú;

Que, a través del Informe N° 125-2016-MINEDU/SG-OGCI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación del Presidente del IPD resulta de suma importancia porque le permitirá interactuar con autoridades deportivas de otros países para compartir experiencias e información respecto a la realización de eventos de similar envergadura;

Que, los gastos de pasajes aéreos, viáticos y traslados en la ciudad de Río de Janeiro serán asumidos por el funcionario que realiza el viaje; y, el hospedaje estará a cargo del Comité Olímpico Peruano, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor SAUL FERNANDO BARRERA AYALA, Presidente del IPD;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor SAUL FERNANDO BARRERA AYALA, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 04 al 10 de agosto de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.





**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.



**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación